Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEPTIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **EDIFICIO TORRES DE SIERRAVIENTO**
DEMANDADOS: **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ORLANDO PEÑA MELCHOR Y EN CONTRA DE LUIS OMAR PEÑA CARRIÓN**
RADICACIÓN: **63001400300820l9-00740-00**

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ORLANDO PEÑA MELCHOR**, compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado **PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO**, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en el Correo electrónico paulorodriguez@hotmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

De otro lado, se le hace saber a la profesional del derecho, que la respuesta que solicita por parte de la tesorería del Municipio de Armenia, ya se encuentra en el expediente con antelación, vista a folios 76-78.

EL JUEZ **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADODEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

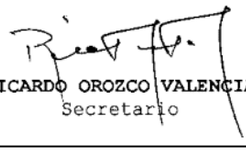

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario